

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD , PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PORTADA ALTA

De conformidad con lo establecido en la Base 7.4 de la Resolución de 31/03/2022 de la Dirección General de Personal del SAS, por la que se convoca, mediante sistema de concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Cargo Intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Portada Alta (BOJA núm. 66 de 06 de abril de 2022), cuya cobertura será provisional de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Decreto 132/2021, de 6 de Abril por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del SAS, así como una vez transcurrido el plazo previsto, sin que se hayan efectuado alegaciones a la Resolución Provisional de la convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas en el citado Decreto 132/2021,

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la cobertura provisional del puesto de cargo intermedio de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PORTADA ALTA y, en consecuencia, al NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN de D. **JUAN PABLO GARCÍA PAINE**, único concursante presentado, en la citada convocatoria.

SEGUNDO: La presente Resolución definitiva se publicará en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) y se le dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del S.A.S. en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, , o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso de alzada en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

En Málaga, a la fecha de su firma.

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución, se hará pública en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce el siguiente día hábil a su firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE

DDSS Málaga-V.Guadalhorce
C/Sevilla, 23. 29009
Teléf.951 03 13 00 fax 951 03 13 05

Código:	6hWMS766PFIRMAUdxLLrz23E4oS3I6	Fecha	10/08/2022
Firmado Por	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

